ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

En desarrollo de lo señalado en el Capítulo Séptimo, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Subsección 5, "Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Corporación pone en consideración los estudios previos simplificados para contratar la **"COMPRA DE MEDALLAS DE CONDECORACIÓN "HONOR AL MERITO CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA "PERLA DE BOYACÁ Y PINES PARA SOLAPA CON EL ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Concejo Municipal de Duitama cada año reconoce y exalta el aporte efectivo de personalidades y entidades que contribuyen en el progreso y desarrollo del municipio en los diferentes ámbitos (Educativo, Social, Cívico, Cultural, Deportivo, Eclesiástico, Empresarial y Militar entre otros), para lo cual se hace necesario la compra de medallas para condecorar tanto a personas naturales como jurídicas.

Así mismo, el Concejo Municipal exalta y reconoce la labor de los empleados del Concejo Municipal en cada quinquenio de labores, de acuerdo al programa de bienestar social de la corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"COMPRA DE MEDALLAS DE CONDECORACIÓN "HONOR AL MERITO CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA "PERLA DE BOYACÁ Y PINES PARA SOLAPA CON EL ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

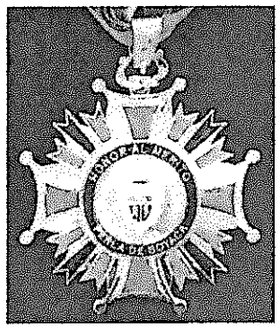
El contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO IVA INCLUÍDO	V/R TOTAL
1	MEDALLAS DE CONDECORACIÓN - HONOR AL MERITO CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA **"PERLA DE BOYACÁ"** DISEÑO CRUZ DE MALTA TROQUELADAS ESPECIALES, CON BAÑO EN ORO DE 22 KILATES, DOS (2) RELIEVES, COLORES INSTITUCIONALES HORNEADOS AL FUEGO CON EXTENSOR LAUREL, ESCUDO DE DUITAMA TRIDIMENSIONAL TROQUELADO Y EMBOMBADO TAMAÑO DE LA MEDALLA: 7 CM X 7 CM, GRABADAS CON LOS NOMBRES DE LOS CONDECORADOS EN LA PARTE POSTERIOR DE MEDALLA. CINTA EN SATÍN CON LOS COLORES DE LA BANDERA DE DUITAMA (VERDE, NEGRO Y ROJO) DE COLGAR TERMINADA EN BROCHE DE CIERRE ENCHAPADO DE 65 CM DE LARGO X 4 CM DE ANCHO. ADICIONAL: ESCUDO DE DUITAMA REPLICA EMPRESARIAL BÁSICO, LÁMINA EN BRONCE, CALIBRE 150 BIMENSIONAL, CON GRABADO QUÍMICO Y ACABADO EN RESINA, CON	23		

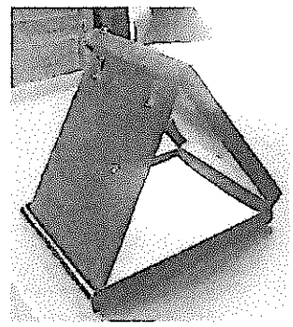
	COLORES INSTITUCIONALES (VERDE, NEGRO Y ROJO) TAMAÑO: 2.5 CM X 1.8 CM. CADA MEDALLA DE CONDECORACIÓN DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO ESTUCHE EN PANA JAPONESA, TAMAÑO 20 CM X 14 CM. DE COLOR NEGRO.			
2	PINES EMPRESARIALES ÉLITE PARA SOLAPA TROQUELADOS HORNEADOS AL FUEGO GRABADOS CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y CON LOS COLORES INSTITUCIONALES (VERDE, NEGRO Y ROJO), CON ACABADOS EN BAÑO DE ORO DE 22 KILATES. TAMAÑO: 2.5 CM X 1.8 CM. CON TEXTO (CONCEJO DUITAMA 2020-2023). EN LA PARTE INFERIOR. CADA PIN DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO ESTUCHE EN PANA JAPONESA, COLOR NEGRO.	23		
			TOTAL	**$**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y EN NÚMEROS ($_____)

NOTA 1: PARA COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS SE ADJUNTA FOTO DE LA MEDALLA INSTITUCIONAL Y SU ESTUCHE A FIN DE QUE LOS OFERENTES SE AJUSTEN A LO REQUERIDO, LOS PROPONENTES PUEDEN ACERCARSE A LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PARA QUE OBSERVEN DETALLADAMENTE EL DISEÑO DE LO SOLICITADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN PARA QUE NO SE ALTEREN LOS DISEÑOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.



MEDALLA INSTITUCIONAL



ESTUCHE DE LA MEDALLA

NOTA 2. NO SE RECIBIRÁN LAS MEDALLAS QUE NO SE AJUSTEN A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.520.000).

4.1. JUSTIFICACIÓN

El Concejo Municipal de Duitama mediante el Acuerdo 034 del 05 de diciembre de 1997 institucionalizó la Condecoración "Honor al Mérito Concejo Municipal de Duitama Perla de Boyacá" la cual se otorgará a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios especiales a Duitama, a Boyacá o a la Nación, en áreas tales como: las Artes, la Ciencia, la Tecnología, la Literatura, la Historia, el Deporte, la Industria, la Cultura y similares, en pro del progreso local, regional o nacional.

En los últimos años en el Municipio de Duitama han sobresalido personalidades y entidades en diferentes áreas a nivel local, departamental o nacional y que por sus méritos el Concejo Municipal exaltará y reconocerá a través de la imposición de la medalla en ceremonia especial.

Así mismo, el Concejo Municipal dentro del programa de bienestar social tiene programado que al cumplir cada quinquenio de labores los empleados del Concejo se hará un reconocimiento y exaltación con una medalla por los servicios prestados.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será tres (3) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que surja de la celebración del contrato, el Contador del Concejo Municipal de Duitama, ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2022000124 de fecha 28 de octubre de 2022.

CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ
Presidente